### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO Nº 144 DE 15 SEPTIEMBRE DEL 2015, CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 102 8 8 1 1

RECOLETA, 2 1 SET. 2015

#### VISTOS:

- 1.- El Contrato Concesión del Servicio de Barrido de Calles Comuna de Recoleta, suscrito con la Empresa Genco S.A, suscrito con fecha 23 Septiembre 2013 y aprobado por Decreto Exento Nº 3298 de 22 Noviembre 2013.
- 2.- Lo informado por el Director Dimao (S), don Francisco Moscoso Guerrero, que el contrato mencionado en el visto anterior, tiene como fecha de término el 30 Septiembre 2015, y la necesidad contratar en forma directa el Servicio de Barrido de Calle de la Comuna a objeto dar cumplimiento cabal a las obligaciones del Municipio en materia de Aseo y Ornato de la Comuna.
- 3.- Que el Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de 15 Septiembre 2015 adopto el acuerdo N°144; Y

**TENIENDO PRESENTE :** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto :

### DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO Nº 144 DE 15 SEPTIEMBRE 2015, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE RECOLETA A LA EMPRESA GENCO S.A RUT Nº 96.547.030-1 DOMICILIADA EN CALLE ANGAMOS 289 COMUNA DE SANTIAGO POR UN PERIODO DE TRES MESES A CONTAR DEL 1º OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE DEL 2015; POR UN MONTO MENSUAL DE \$24.799.600 IVA INCLUIDO.-

SE REQUIERE REALIZAR CONTRATACION DIRECTA POR RAZONES DE URGENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO N°3, LETRA F) DE LA LEY N° 18.695, RESGUARDARDADO EL SERVICIO DE BARRIDO CALLE A LA COMUNIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 N° 3 DEL REGLAMENTO DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.

INVALIDASE EL ACUERDO Nº 139 DE FECHA 1º SEPTIEMBRE 2015, SOBRE LA MISMA MATERIA QUE POR ESTE ACUERDO SE APRUEBA Y POR NO CORRESPONDER LA PRORROGA COMO MECANISMO DE CONTRATACION.



982579

# LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LAS CLAUSULAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.-"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE





### **ACUERDO Nº144**

## RECOLETA, 15 SEPTIEMBRE DEL 2015

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el memorándum Nº 284 de fecha 09 Septiembre 2015, del Sr Director (S) de Medio Ambiente Francisco Moscoso Guerrero, ; y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APRUEBASE LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE RECOLETA A LA EMPRESA GENCO S.A RUT Nº 96.547.030-1 DOMICILIADA EN CALLE ANGAMOS 289 COMUNA DE SANTIAGO POR UN PERIODO DE TRES MESES A CONTAR DEL 1º OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE DEL 2015; POR UN MONTO MENSUAL DE \$24.799.600 IVA INCLUIDO.-

SE REQUIERE REALIZAR CONTRATACION DIRECTA POR RAZONES DE URGENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO N°3, LETRA F) DE LA LEY N° 18.695, RESGUARDARDADO EL SERVICIO DE BARRIDO CALLE A LA COMUNIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 N° 3 DEL REGLAMENTO DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.

INVALIDASE EL ACUERDO Nº 139 DE FECHA 1º SEPTIEMBRE 2015, SOBRE LA MISMA MATERIA QUE POR ESTE ACUERDO SE APRUEBA Y POR NO CORRESPONDER LA PRORROGA COMO MECANISMO DE CONTRATACION.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LAS CLAUSULAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.-"

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Ernesto Moreno Beauchemin



Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Mónica Año Moscoso

Don José Villarroel Lara

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



### HNM/pgs.

- Alcaldía
- Control
- Jurídico
- Secpla
- D.A.F.
- Direcc. Medio Ambiente
- Archivo
- Secretaria Municipal

